



Certificaciones de Empleadores No-ISS

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2017  
Comunicación No. 324967

21

**Señores:**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VALORIZACION INDUVAL  
NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
RECURSOS HUMANOS  
CARRERA 7 NO 18-55 PISO 1  
PEREIRA (RISARALDA)

ACUPLADA DE PEREIRA

Resolución No. **12362-2017**

Fecha: 2/05/2017 11:39:18

Redido por: MARJA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Anexos:

**SOLICITUD 271572:** MEJIA LEMA FRANCISCO EDUARDO C 10089129  
TIPO PROCESO: DERECHO DE PETICION TIPO PENSION: VEJEZ

Respetados señores:

Atentamente nos permitimos solicitar el certificado de información laboral con destino a la emisión de bonos pensionales Tipo A, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 48 del Decreto 1748 de 1.995, modificado por los artículos 11 y 20 del Decreto 1513 de 1.998, de la persona de la referencia, afiliada al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, quien suministra los siguientes datos:

Tipo de Certificación Requerida: FORMATO NO. 1 Y FORMATO NO. 2

Tiempo laborado	
INGRESO (Año/mes)	RETIRO (Año/mes)
198808	199006

**Observaciones:**

Agradecemos utilizar los formatos únicos obligatorios adoptados por los Ministerios de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta No. 13 del 18 de abril de 2007.

- Formato No. 1. "Certificado de información laboral", se debe diligenciar en todos los casos.
- Formato No. 2. "Certificado de salario base", se debe diligenciar cuando el trabajador estaba activo en la entidad al 30 de Junio de 1992, si se encontraba suspendido o en licencia no remunerada o si se hubiese retirado antes de esa fecha.
- Formato No. 3. "Certificación de salarios mes a mes", se debe diligenciar cuando el trabajador se vinculó por primera vez a la vida laboral después del 30 de junio de 1992.

**Con el objetivo de facilitar el diligenciamiento del (de los) certificado(s) laboral(es) ingrese al link [www.ceniss.com](http://www.ceniss.com), donde encontrará los formatos predeterminados y una ayuda en línea para su correcto diligenciamiento.**

A la fecha tenemos registrados en nuestro sistema a los siguientes funcionarios autorizados para firmar los certificados solicitados:



Nombre de la persona autorizada	Cargo
---------------------------------	-------

Solicitamos adjuntar a la certificación copia del acto administrativo mediante el cual se autorizó al funcionario responsable para firmar los certificados con destino a bonos pensionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 13 de 2.001."

Recuerde que el emisor del bono pensional requerirá nuevamente a su entidad para que confirme la información de la certificación laboral que usted expida, por lo que es importante que la información que certifique sea la misma que confirme al emisor del bono.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 1513 de 1998, en el evento en que su entidad certifique que los periodos laborados por el trabajador fueron pagados a otra entidad y que por lo mismo el reconocimiento y pago de la cuota parte del bono pensional no le corresponde a su entidad, le recordamos notificar a la entidad responsable o contribuyente. En todo caso, tenga en cuenta que en ausencia de esta información se presumirá que el responsable es el propio empleador en los términos del parágrafo antes citado.

Así mismo, si para la expedición de la certificación su entidad exige pago, se adjuntan copia(s) de la(s) consignación(es) realizada(s) por el(los) afiliado(s) relacionado(s).

Agradecemos remitir los certificados requeridos en original a la Calle 32 No. 13-07 (Recepción), en Bogotá D.C., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de este requerimiento de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 52 del Decreto 1748 de 1.995, modificado por el artículo 22 del Decreto 1513 de 1.998.

En caso de tener inquietudes pueden contactarnos al teléfono 3798300 extensiones 206 o 215 en Bogotá D.C.

Esta solicitud es presentada por el CONSORCIO ASD-SERVIS-CROMASOFT quien actúa en nombre de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de acuerdo con el contrato y al poder que para este efecto le han otorgado las AFP, documento que se encuentra a su disposición en la página web [www.asofondos.org.co](http://www.asofondos.org.co), en el menú Publicaciones – Comunicados de Prensa.

Agradecemos su atención y pronta respuesta.

Cordialmente,



JULIO ALBERTO LOPEZ ROJAS  
Coordinador de Operación  
CONSORCIO ASD-SERVIS-CROMASOFT



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	12 de mayo de 2017	<b>Número de radicado:</b>	22362
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JULIO ALBERTO LOPEZ ROJAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	ANGIE VANESSA AGUIRRE LONDOÑO - Aprendiz Sena	<b>Copia a:</b>	-

